

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y Reina Regente (Q. D. G.)  
y su Augusta Real Familia continúan en es-  
ta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 20.

#### Contabilidad.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 22  
del actual, se inserta una circular de la Dirección  
general de Administración local, que copiada á  
la letra dice así:

“Con la publicación en la *Gaceta* de este día de  
los balances de operaciones ejecutadas hasta 31 de  
Diciembre anterior por las Diputaciones provin-  
ciales y Ayuntamientos del Reino, ó sea con un  
retraso, aunque corto, injustificado, se han demos-  
trado dos cosas: primera, que todas las Diputacio-  
nes han cumplido bien y puntualmente el servi-  
cio de contabilidad, como asimismo la inmensa  
mayoría de los Ayuntamientos del Reino, según  
consta de los datos reunidos en esta Dirección ge-  
neral; y segunda, que la Administración aparece  
impotente para obtener que ciertas Corporaciones  
populares rindan cuentas, pues existen todavía al-  
gunas que en los seis meses transcurridos del ejer-  
cicio corriente no han rendido balances de situa-  
ción ni cuenta de los actos administrativos en que  
intervienen.

En tal estado, hay que averiguar si la falta en  
que han incurrido aquellos Ayuntamientos, y á que  
no se ha puesto remedio, procede de deficiencia  
en los leyes ó de lenidad en las Autoridades.

Las leyes orgánicas de la Administración pro-

vincial y municipal, así como la Real orden de  
31 de Mayo de 1886 é Instrucción de 1.º de Junio  
siguiente, reformando los procedimientos de la  
contabilidad, dentro de lo que aquéllas permiten,  
y haciendo además aplicación de la ley de Conta-  
bilidad de la Hacienda pública é Instrucciones de  
la misma, que ha sido posible adaptar á la admi-  
nistración de los pueblos, contienen cuantas dis-  
posiciones se han creído necesarias para conse-  
guir la justificación de los actos administrativos  
de los Municipios.

El art. 20 de la ley Provincial vigente impone  
á los Gobernadores civiles la obligación de eje-  
cutar y hacer que se ejecuten en la provincia de  
su mando las leyes, decretos, órdenes y disposi-  
ciones que al efecto le comunique al Gobierno, y  
la prevención cuarta del art. 28 de la misma ley  
previene terminantemente que inspeccionen y  
comprueben el estado de las Cajas, Archivos y  
cuentas de las provincias y de los pueblos. Las  
previsiones de las leyes é instrucciones parecen  
completas; y para que el Gobierno pueda adoptar  
en definitiva las disposiciones que conduzcan á  
obligar á todas las Corporaciones, sin excepción,  
á que rindan cuenta de sus actos, precisa conocer  
las disposiciones que para conseguirlo hayan adop-  
tado en cada caso particular los Gobernadores ci-  
viles, en uso de las atribuciones que se les tienen  
concedidas, y que han resultado ineficaces. En su  
consecuencia, esta Dirección ha acordado lo si-  
guiente:

Primero. Que se sirva V. S. manifestar á la  
misma las disposiciones que haya adoptado hasta  
la fecha para que los Ayuntamientos morosos  
cumplan puntualmente en lo sucesivo los servi-  
cios de cuenta y razón.

Segundo. Que proponga V. S. las medidas que  
en casos excepcionales convenga adoptar en la  
provincia de su mando, si no se creyera con facul-  
tades bastantes para remover los obstáculos que

se opongán al cumplimiento del servicio sobre contabilidad.

Tercero. Que en los trimestres sucesivos, al remitir los resúmenes de operaciones, ejecutadas por los Ayuntamientos en los plazos marcados, determine V. S. los medios que hubiese empleado y que fueron ineficaces, con los Ayuntamientos que no facilitaron oportunamente los datos á la Diputación.

Cuarto. Y que disponga V. S. lo conveniente para que en los trimestres sucesivos se remitan los resúmenes de operaciones á esta Dirección general en los plazos fijados, sin excusa ni pretexto, marcando en los mismos las causas de no haberse comprendido los datos de los Ayuntamientos que falten.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1887.—El Director general, Ramón Rodríguez Correa.—Sr Gobernador civil de la provincia de.....

Lo que he dispuesto hacer público en este *Boletín oficial*, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, recomendándoles su puntual y exacto cumplimiento, no dudando de su reconocido celo y justificada rectitud, procurarán llenar bien y fielmente todas las operaciones relacionadas con una buena y acrisolada contabilidad, evitando así los disgustos que indudablemente ocasionan siempre las medidas coercitivas que la Ley y la justicia exigen.

Guadalajara 24 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

—699— GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 21.

*Negociado 2.º—Sanidad.*

Ha llamado la atención de mi autoridad que por parte de los Ayuntamientos de esta provincia no se cumplen las prescripciones del Reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos pobres, de 24 de Octubre de 1873, dejando de remitir á este Gobierno los datos necesarios con relación á los facultativos titulares, títulos académicos que poseen y la fecha y duración de los contratos celebrados con los mismos; y tanto por ser un precepto de ley, como por lo necesarios que son estos datos en esta dependencia, he dispuesto recordar á las Corporaciones municipales el cumplimiento de sus deberes en este punto, esperando que no se harán repetir nuevas advertencias, que tan poco dicen en favor de su celo administrativo.

La competencia de los Ayuntamientos y Juntas de asociados en cuanto al nombramiento de sus titulares, es incuestionable; pero los deberes que este Gobierno tiene que cumplir para hacer que los servicios facultativos se llenen con toda regularidad y exactitud, hacen que ejerza la debida y constante vigilancia que le está encomendado.

A este fin, encargo á los Sres. Alcaldes que á la mayor brevedad remitan á este Gobierno relaciones de los Profesores titulares en su respectiva localidad; previniéndoles á la vez que deben cumplir con lo que determinan los artículos 10, 13, 14 y 15 de dicho reglamento, sin omitir ninguno de los requisitos; debiendo tener entendido que estoy dispuesto á hacer que este servicio se evacue con toda preferencia, y que mi deseo es el de lograrlo sin necesidad de apelar á medios violentos.

Guadalajara 24 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

705— GREGORIO DE MIJARES

Núm. 22.

*Negociado 2.º—Sanidad.*

Son varios los pueblos que á pesar de la circular de este Gobierno, fecha 26 de Febrero último, inserta en el *Boletín oficial* del lunes 28 del mismo, sobre estadística epidémica, vienen mandando los estados incompletos por falta de llenar el preciso encasillado de los mismos, limitándose á anotar el número de atacados sin expresar la edad, sexo, estado, profesión y demás circunstancias de los fallecidos: otros acostumbran llenar los impresos sin novedad, durante un mes ó más días en que no hubo epidemia, gastando así tiempo y papel que resultan sin efecto alguno, y por último, muchos que aun no han acusado el oportuno recibo de dicha circular.

Como es de necesidad imprescindible conocer, tanto los pueblos en que hubo epidemia durante el año 1886 y el actual, clasificando aquéllas con estricta sujeción á los modelos, como los en que no haya existido ninguna enfermedad con dicho carácter, he acordado prevenir á todos los que se hallan en descubierto de este servicio, que sin excusa ni pretexto, y en término preciso de quinto día, remitan, los primeros, los datos reclamados, y avisen los otros, de oficio, que han recibido la circular y que no tienen necesidad de llenar los impresos por no haber sufrido epidemias en sus respectivas localidades; en la inteligencia, de que pasado dicho plazo, me veré en la dura necesidad de adoptar medidas enérgicas para hacer que este servicio tan recomendado por la Superioridad, se cumpla con la exactitud que el mismo requiere.

Guadalajara 23 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

—704— GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 23.

*Negociado 2.º—Policía urbana y rural.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 16 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Para facilitar los datos pedidos en uno de los Cuerpos Colegiadores, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer remita V. S. á la Dirección general de Administración local, tres estados con justificantes, comprensivos de los puntos siguientes:—1.º—Número de pueblos que tienen Cuerpo de policía urbana y número de individuos que lo componen, así como el importe de sus haberes.—2.º—Número de pueblos que tienen Cuerpo de guardería rural y número de individuos que lo componen é importe de sus haberes.—Y 3.º—Iguales datos sobre guardería de montes *municipales*.»

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín oficial*, para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, los que, en debido cumplimiento de dicha Real disposición, procurarán remitir en el término improrrogable de quince días, las noticias que se interesan, con la mayor exactitud y precisión, sin omitir dato alguno de los que señala, y manifestando las negativas aquéllos de los que, no teniendo establecidos en su localidad todos ó cada uno de los servicios reclamados, es necesario, sin embargo, que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en la presente circular.

Guadalajara 24 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

—703— GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 24.

Sección de Fomento.—Montes.—Deslindes.

Declarados por circular de este Gobierno de 27 de Noviembre último y en virtud de orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio de 18 del mismo, en estado de deslinde los montes públicos de los términos de Peñalén, Fuembellida y Orea, he dispuesto con esta fecha declarar caducadas todas las licencias dadas hasta el día para la corta de árboles y leñas en fincas de propiedad particular, lindantes con los montes de Peñalén, y en suspenso, cuantos aprovechamientos se estuviesen ejecutando en las mismas. Guadalupe 24 de Marzo de 1887.

El Gobernador,  
GREGORIO DE MIJARES.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

## COMISION PERMANENTE.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión durante la primera quincena de Febrero de 1887.

Sesión del día 7.

*Las Inviernas.—Obras.*—Acordó se remita al señor Gobernador civil, con el informe facultativo, el expediente y proyecto de reforma del cementerio del pueblo de Las Inviernas.

*Varios pueblos.—Calamidades.*—Dictó un trámite en los expedientes sobre condonación de contribuciones, instruidos por los Ayuntamientos de Alócén, Alondiga y Auñón.

*Usanos.—Carretera.*—Dispuso que el Jefe facultativo informe acerca de las causas que motivan la paralización de las obras de la carretera de Usanos á Fuentelahiguera.

*Guadalajara.—Beneficencia.*—Acordó sea entregada á Bárbara Yagüe, vecina de esta capital, la niña Manuela Diaz, nieta de la recurrente y acogida hoy en la Casa de Expósitos, para tenerla en su compañía definitivamente.

*Tendilla.—Carretera.*—Evacuó el informe que prescribe la ley en el expediente y proyecto de la travesía de Tendilla en la carretera de Albaladejito á Guadalajara.

Sesión del día 8.

*Varios pueblos.—Contabilidad.*—Evacuó el informe que determina la ley en las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Retiendas.—Idem.*—Evacuó también informe al Gobierno de provincia en el expediente instruido á instancia de D. Luciano Domingo, en reclamación de los haberes que le adeuda el Ayuntamiento de Retiendas, como Secretario que fué de dicha Corporación.

*La provincia.—Obras.*—Acordó el pago al Jefe facultativo de las dietas que ha devengado en el mes de Enero último en la práctica de los servicios de obra que le están encomendados, importantes 52'50 pesetas.

*Marchamalo á Usanos.—Idem.*—Dispuso también el pago de los gastos ocasionados en la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos en el mes de Enero próximo pasado, que importa 25'50 pesetas.

*Cogolludo.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia, como caso extraordinario, á uno de

los dos niños gemelos, de edad de un mes, hijo de Víctor Tomero, casado, vecino de Cogolludo.

Sesión del día 9.

*Brihuega.—Beneficencia.*—Acordó desestimar la instancia promovida por Roque Martínez, asilado como enfermo en el Hospital civil y natural de Brihuega, solicitando el ingreso en el Asilo de pobres incurables, por resultar que la enfermedad que padece el recurrente no es incurable.

*Pinilla de Molina.—Idem.*—Acordó se ordene al Alcalde de Pinilla instruya el expediente para el ingreso en el Asilo de pobres enfermos incurables de Martín Sanz, vecino de dicho pueblo.

*Casa de Expósitos.—Idem.*—Acordó el pago de las reparaciones practicadas durante las semanas de su referencia, en la galería del patio del departamento de niñas de la Casa de Expósitos, que importan 218'02 pesetas.

*Varios pueblos.—Idem.*—Concedió un socorro de lactancia, cuando en vacante le corresponda, al niño Rufino, de edad de 10 meses, hijo de Nicasio Santamaría, casado, vecino de Atanzón.

Concedió la misma gracia, considerado como caso extraordinario, al niño Eduardo, de tres meses de edad, hijo de Vicente Azconas, casado, vecino de Arbancón, por las circunstancias especiales que concurren en el expediente.

Desestimó las peticiones análogas hechas por Sebastiana Sánchez y Gabriel del Amo, vecinos respectivamente de Alcocer y Peralveche, por resultar que no reúnen los requisitos establecidos.

*Casa de Expósitos.—Personal.*—Acordó nombrar interinamente á D. Ildefonso Martínez, celador del departamento de varones de la Casa de Expósitos, cuya vacante ha ocurrido por fallecimiento del que la servía.

*Asilo de pobres.—Inauguración.*—Señaló el día 12 del corriente mes, á las doce de la mañana, para que tenga lugar la inauguración oficial del Asilo provincial de enfermos pobres incurables.

Sesión del día 10.

*Carabias y Quer.—Reemplazos.*—Acordó se manifieste á los Alcaldes de Carabias y Quer que todos los mozos declarados exentos temporales por cortos de talla deben ser llamados á revisión, ya se produzca ó no reclamación de parte.

*Arbeteta.—Idem.*—Dispuso se manifieste al Alcalde de Arbeteta, como contestación á su consulta, que el mozo Norberto Garcia, del segundo reemplazo de 1885, debe ser llamado á revisión, no ante el Ayuntamiento, sino ante este Cuerpo.

*Anchuela del Pedregal.—Idem.*—Resolvió una consulta sobre revisión de exenciones hecha por el Alcalde de Anchuela del Pedregal.

*Madrigal.—Idem.*—Acordó que el Ayuntamiento de Madrigal debe sostener en su alistamiento á un mozo que, á pesar de haber servido en el Ejército, no ha acreditado concurren en el mismo los requisitos del caso 1.º del art. 50 de la ley.

*Balconete.—Idem.*—Acordó desestimar la instancia promovida por Víctor García, padre del soldado con el núm. 3 del Reemplazo de 1883, en solicitud de que se declare á su hijo exento del servicio militar, por no ser admisible la exención que alega.

*Cifuentes.—Suministros.*—Acordó autorizar al Alcalde de Cifuentes para que pueda exigir á los pueblos que constituyen aquel cantón, las raciones necesarias para suministrar á la fuerza de la Guardia civil.

*Usanos á Fuentelahiguera.—Carreteras.*—Acor-

dó el pago de la obra ejecutada en la construcción de la carretera provincial de Usanos á Fuentelaguarda durante el mes de Diciembre próximo pasado, que importa 6.108'86 pesetas.

*Membrillera.—Beneficencia.*—Dictó un trámite en el expediente sobre ingreso de un niño huérfano de padres en la Casa de Expósitos, natural de Membrillera.

*Pastrana.—Idem.*—Concedió un socorro de lactancia, como caso extraordinario, al niño Timoteo, recién nacido, hijo de Francisco Nadador, viudo, vecino de Pastrana.

#### Sesión del día 11.

*Dehesa de Solanillos.—Administración.*—Acordó aprobar la cuenta rendida por el Administrador de la Dehesa de Solanillos, relativa al período de su administración en los años 1883 y 1884.

*Imón.—Obras.*—Dictó un trámite en el expediente instruido con motivo de la instancia promovida por D. Victoriano Ciruelos, quejándose de los perjuicios que se le siguen por el emplazamiento de un pontón sobre el río Salado.

*Establecimientos de Beneficencia de la provincia.—Suministros.*—Acordó adjudicar á favor de don Juan Coloma, el suministro de los callos de carnero para los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, durante el segundo semestre del corriente año económico.

*Almoguera y Aranzueque.—Recaudación.*—Acordó desestimar la petición hecha por los Alcaldes de Almoguera y Aranzueque, en solicitud de que se levante la comisión de apremio expedida contra aquellos municipios por contingente provincial, mientras no satisfagan una buena parte de su adeudo.

*Portería de S. E.*—Acordó aprobar, para los efectos de su pago, las cuentas relativas á los trages-uniformes hechos para los dependientes de la portería de esta Corporación.

#### Sesión del día 12.

*La provincia.—Recaudación.*—Acordó que por Contaduría se cumplimente la orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación, pidiendo datos de lo que adeudan los pueblos por contingente provincial.

*La provincia.—Idem.*—Quedó enterada, para sus efectos, de la orden de la Dirección general del Tesoro público, relativa al pago de los intereses que deben abonarse á los pueblos por el producto de sus inscripciones.

*Iriepal.—Obras.*—Dispuso que el Arquitecto provincial se traslade al pueblo de Iriepal, para que informe acerca de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento con autorización superior; siendo de cuenta del presupuesto municipal el gasto que ocasiona este servicio facultativo.

*Molina.—Reemplazos.*—Quedó enterada, para sus efectos, de la Real orden de 27 de Enero último, por la que se dispone se devuelva al mozo Roque del Castillo, soldado por el cupo de Molina, el importe de su redención á metálico del servicio militar.

*Asilo de pobres.—Inauguración.*—En este día tuvo efecto la inauguración oficial del Asilo de pobres incurables de esta provincia, con la solemnidad posible, quedando consignado en acta, con sus detalles, este plausible suceso.

#### Sesión del día 14.

*Varios pueblos.—Contabilidad.*—Examinó y evacuó el informe que prescribe la Ley en las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Ciruelas.—Beneficencia.*—Dispuso se remita á la Delegación de Hacienda, para su exámen y demás efectos, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ciruelas, sobre condonación de contribuciones.

*Guadalajara.—Gastos carcelarios.*—Acordó no haber lugar á modificar el sentido del acuerdo de 30 de Diciembre próximo pasado, sobre pago de estancias causadas por los presos procedentes de los partidos judiciales de la Audiencia de esta capital, por el que se dispuso se satisficieran con cargo á los fondos de sus respectivos presupuestos carcelarios.

#### Sesión del día 15.

*Varios pueblos.—Contabilidad.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Torremochuela.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia, como caso extraordinario, á uno de los dos niños gemelos, de edad de siete meses, hijo de Félix Martínez, casado, vecino de Torremochuela.

*Marchamalo.—Idem.*—Acordó la admisión, en el Asilo provincial de pobres enfermos incurables, de Pablo de Lucas y Muñoz, vecino de Marchamalo é imposibilitado para el trabajo.

*Jadraque.—Idem.*—Concedió el ingreso en el Asilo de pobres enfermos, á Julian Gamo y Martínez, viudo, de 62 años, vecino de Jadraque, por reunir los requisitos establecidos.

*Pinilla de Molina.—Idem.*—Acordó conceder el ingreso en dicho Asilo, á Martin Sanz y Berzosa, soltero, avecindado en Pinilla de Molina, por reunir el expediente los requisitos establecidos y previo reconocimiento facultativo.

*Illana.—Sanidad.*—Dispuso en virtud del artículo 5.º del R. D. de 19 de Mayo de 1885, el ingreso en el Hospital civil, para su observación, del demente Prudencio Fernandez, vecino de Illana.

*Horche.—Contabilidad.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia, en el expediente instruido sobre pago de haberes al Médico-Cirujano D. Vicente Matamoros, como facultativo de la Beneficencia municipal de Horche.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez. —636

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1887.*

#### Sesión del día 16.

*Varios pueblos.—Contabilidad.*—Evacuó informes al Gobierno de provincia en las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Guadalajara y Salmerón.—Reemplazos.*—Acordó decidir á favor del Ayuntamiento de esta capital, la competencia de alistamiento del mozo Alberto Santa María, procedente de la Casa de Expósitos, promovida entre dicha Corporación y el Ayuntamiento de Salmerón.

*Yebra.—Calamidades.*—Acordó se devuelva al Ayuntamiento de Yebra, el expediente instruido sobre condonación de las contribuciones por pérdidas en sus cosechas en los años de 1885 y 1886, para la resolución que determina el art. 9.º de la Ley de 18 de Junio de 1885.

*Loranca de Tajuña.—Reemplazos.*—Resolvió una consulta promovida por el Alcalde de Loranca de

Tajuña, sobre revisión de exenciones de mozos de reemplazos anteriores.

*Usanos á Fuentelahiguera.—Carretera.*—Dispuso se someta á la resolución de la Excm. Diputación, la gestión hecha por el contratista de las obras de la carretera de Usanos á Fuentelahiguera, en que pide se le adjudique las del tercer trozo de dicha carretera.

*Id. id.*—Acordó que la Contaduría informe acerca de la solicitud de D. Francisco Giralt, pidiendo le sea devuelta la fianza que prestó para responder de la subasta de las obras de dicha carretera, por los razonamientos que expresa.

#### Sesión del día 17.

*La provincia.—Reemplazos.*—Acordó se reclame de los Ayuntamientos de la provincia, una relación de los mozos alistados para el presente reemplazo.

*Villaviciosa.—Ayuntamientos.*—Acordó relevar del cargo de Alcalde de Villaviciosa, á D. Hermenegildo Díaz Bonilla, por impedimento físico, quedando como Concejal, formando parte del Ayuntamiento.

*Mondejar.—Arbitrios.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia, en el recurso promovido por D. José Arenas, recaudador de fondos municipales de Mondejar, contra un acuerdo del Ayuntamiento, que le hace responsable de una cantidad según el resultado de una liquidación que se ha practicado.

*Sacedón.—Alojamientos.*—Informó también al Sr. Gobernador civil, en el recurso de alzada interpuesto por D. Damián González, contra una providencia del Alcalde de Sacedón, que le impuso una multa por no dar alojamiento á un oficial de la Guardia civil.

*Asuntos varios.*—La Comisión preparó los asuntos de que ha de ocuparse la Excm. Diputación en su reunión extraordinaria para que se halla convocada.

#### Sesión del día 18.

Dispuso dejar sin efecto la sesión ordinaria que estaba señalada para el día de hoy, por celebrarla á la sazón la Excm. Diputación provincial.

#### Sesión del día 19.

*Varios pueblos.—Calamidades.*—Acordó se remitan á la Delegación de Hacienda, para su examen y demás efectos, los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Alóndiga, Alocén y Auñón, en solicitud de condonación de las contribuciones directas.

*Guadalajara.—Gastos carcelarios.*—Acordó se remitan á los Alcaldes de las cabezas de los partidos judiciales de Brihuega, Cogolludo, Pastrana y Sacedón, para su abono, las relaciones de los gastos ocasionados por los presos procedentes de dichos partidos en la Cárcel de esta capital.

*Guadalajara.—Beneficencia.*—Acordó le sea devuelta á su madre Escolástica Martínez, vecina de esta ciudad, la acogida en la Casa de Expósitos, Isabel de Hungría.

*El Recuenco.—Id.*—Desestimó la instancia de Vicenta García, vecina de El Recuenco, solicitando le sea entregada para su cuidado, su nieta llamada Leoncia, acogida en la Casa de Expósitos, que se encuentra á cargo de una nodriza en Arbeteta, á menos que desee la niña con carácter definitivo, dejando de pertenecer al Asilo.

*La provincia.—Recaudación.*—Acordó interesar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se sirva ordenar que al practicar las operaciones de

liquidación y pago de los intereses de inscripciones y recargos municipales pertenecientes á los Ayuntamientos, dejen de compensarse para la solvencia de cupos para el Tesoro.

Acordó se celebre sesión extraordinaria el día 25 del corriente mes, para el despacho de varios asuntos pendientes que revisten urgencia.

#### Sesión extraordinaria del día 25

*Cubillejo de la Sierra.—Reemplazos.*—Acordó desestimar, por improcedente, la exención propuesta por María Sanz, vecina de Cubillejo de la Sierra, para que se exima á su hijo Juan Crisóstomo, soldado del reemplazo de 1884, del servicio militar activo, con motivo de haber quedado aquella viuda.

*Casa de Expósitos.—Personal.*—Acordó se provea por concurso la plaza de Celador del departamento de varones de la Casa de Expósitos, anunciándose la vacante en el *Boletín oficial* de la provincia, por término de veinte días.

*Cifuentes.—Beneficencia.*—Concedió el ingreso en el Asilo de pobres enfermos incurables de la provincia, á Lorenza Díaz, viuda, vecina de Cifuentes, de 75 años de edad, ciega y pobre, por reunir los requisitos establecidos.

*Guadalajara.—Id.*—Concedió igualmente el ingreso en dicho Asilo, á Ramón Bachiller, de 73 años de edad, vecino de esta capital, previo reconocimiento facultativo.

*Ruguilla.—Policía rural.*—Dictó un trámite en el recurso promovido por D. Antonio Serrada, alzándose de una multa que le fué impuesta por el Alcalde de Ruguilla, por haber infringido las ordenanzas municipales.

*Concha.—Id.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el expediente instruido á instancia de varios vecinos de Pardos, protestando de las multas que les han sido impuestas por el Alcalde de Concha, por haber entrado sus ganados á pastar en terreno del común de vecinos de este último pueblo.

*Escariche.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para cuando por turno de vacante le correspondía, á la niña Emilia, de edad de 5 meses, hija de Benito Moreno, casado, vecino de Escariche.

*La provincia.—Suministros.*—Fijó los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

#### Sesión del día 26.

*Varios pueblos.—Contabilidad.*—Examinó y evacuó el informe de su competencia que prescribe la ley en las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Sacecorbo.—Calamidades.*—Dictó un trámite en el expediente sobre condonación de contribuciones instruido por el Ayuntamiento de Sacecorbo.

*Aldeanueva de Guadalajara.—Contabilidad.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia, en el expediente instruido á instancia de D. Sebastian Córdoba Abad, Alcalde que fué de Aldeanueva de Guadalajara, en varios años, solicitando se obligue al Ayuntamiento á hacerse cargo de los descubiertos de varios repartimientos municipales.

*Alcuneza y Villacorza.—Recaudación.*—Acordó ampliar por 10 días más al comisionado nombrado contra los pueblos de Alcuneza y Villacorza, por sus descubiertos por contingente provincial, para que pueda concluir los procedimientos de apremio.

*Varios pueblos.—Id.*—Acordó dejar sin efecto el nombramiento de comisionado expedido á favor de D. Luis Canalejas, contra los Ayuntamientos de El Recuenco, Salmerón y Hontanillas, por descubiertos de contingente provincial.

*Alarilla.—Policia rural.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el expediente sobre declaración de deslindes de una servidumbre que atraviesa fincas de D. Juan Abad, vecino de Alarilla.

#### Sesión del día 28.

*Setiles y El Pedregal.—Deslindes.*—Acordó se dirija atento oficio al Sr. Gobernador civil interesando la remisión del expediente contencioso-administrativo instruido con motivo del deslinde de términos jurisdiccionales entre los pueblos de Setiles y El Pedregal, á fin de tramitar y proseguir el litigio entablado con dicho motivo.

*Cifuentes.—Ordenanzas municipales.*—Dictó un trámite en el proyecto de Ordenanzas municipales formuladas por el Ayuntamiento de Cifuentes.

*La provincia.—Distribución de fondos.*—Aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia, durante el próximo mes de Marzo.

*Inspección de primera enseñanza.—Personal.*—Quedó enterada, para sus efectos, de la comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, en que manifiesta que el día 26 del actual, ha tomado posesión de su cargo el Inspector de primera enseñanza.

*Usanos á Fuentelaliguera.—Carretera.*—Acordó el pago de las obras ejecutadas en el mes de Enero último en la construcción de la carretera de Usanos á Fuentelaliguera, que importan 2.775'93 pesetas.

*Trijueque.—Obras.*—Dispuso que el Arquitecto de la provincia se traslade al pueblo de Trijueque, para que practique el servicio facultativo que se le ha encomendado.

*Yebra.—Recaudación.*—Acordó ampliar por 15 días más el plazo señalado al comisionado de apremio contra los Ayuntamientos de Yebra y Fuentenovilla, para pago de contingente provincial.

*La provincia.—Agricultura.*—Acordó se eleve al Senado razonada y respetuosa instancia, interesando de aquel Alto cuerpo la mayor protección para la agricultura, con motivo del proyecto de ley sobre admisiones temporales de primeras materias.

*Casa-Gobierno de la provincia.—Mobiliario.*—Acordó el pago de varios objetos y enseres adquiridos con destino á la Casa-Gobierno de la provincia, que importan 133'85 pesetas.

*Olmeda de Jadraque y Salmeron.—Recaudación.*—Acordó se interese del Sr. Delegado de Hacienda, ordene la liquidación y pago á los Ayuntamientos de Olmeda de Jadraque y Salmeron, de las cantidades que se les adeuda por recargos sobre las contribuciones.

*Hospital civil.—Personal.*—Acordó nombrar interinamente enfermero del Hospital civil á Felipe de Miguel, por renuncia de Mauricio de Francisco, que la desempeñaba, y que se anuncie en el *Boletín oficial* la vacante de esta plaza para su provisión en propiedad.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Pérez. —637

## Ayuntamientos constitucionales.

### BELEÑA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo á la venta libre de todas las especies en conjunto para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos, referente al próximo año económico de 1887 á 88, se anuncia la primera subasta para el día 4 del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, en la Casa consistorial y la segunda el día 15 del mismo y á igual hora que la primera, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beleña 17 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Norberto Palancar.—El Secretario, Cipriano Iglesias. —689

### VIANA DE MONDEJAR.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de hoy 20, el arriendo á venta libre de todas las especies en junto del impuesto de consumos y cereales para cubrir el cupo y recargos para el próximo año de 1887 á 88, tendrá lugar la primera subasta á los diez días de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á las once de su mañana, ante este Ayuntamiento, en sus Casas Capitulares y si no tuviese efecto se celebrará segunda subasta el día 15 de Abril próximo, en igual hora y Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que en dicho acto estará de manifiesto.

Viana de Mondejar 20 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Angel Sierra.—El Secretario, Demetrio del Amo. —691

### GÁRGOLES DE ARRIBA.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta de asociados, en 13 del corriente mes, se acordó por unanimidad que para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos municipales de 1887 á 88 se lleva á efecto por medio del arriendo á venta libre; las subastas se celebrarán en los días 10 y 17 del próximo Abril en la Casa Consistorial de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Gárgoles de Arriba 21 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Aniceto Campos.—El Secretario, Gregorio Gallego. —694

### ARBANCON.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión de ayer, el arrendamiento á venta libre y en conjunto de todas las especies de consumos y cereales que constituyen el encabezamiento de esta población, para el año económico próximo venidero de 1887 á 88, se anuncia la primera subasta para el día 10 de Abril y hora de las once de su mañana, y la segunda para el 20 del mismo mes á dicha hora, y caso que hubiera necesidad de otra tercera, se verificará á los ocho días siguientes del último, todas con sujeción al pliego de condiciones y tarifa de derechos que estarán de manifiesto en aquel acto y á disposición de las personas que gusten enterarse de uno y otra.

Arbancon 22 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Mariano Moreno.—P. S. M.—Modesto Segoviano, Secretario. —692

GUALDA.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento del Real decreto de 10 de este mes, circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, de 12 del mismo mes insertas en el Boletin del 14, núm. 31 y de lo prevenido en el art. 62 de la ley electoral, ha designado la Sala de sesiones de la Corporación para la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Brihuega, que tendrá lugar el domingo 3 del próximo Abril, desde las ocho en punto de la mañana, en la forma determinada en el art. 77 y siguientes de la mencionada ley.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de Durón, Trillo, Gárgoles de Arriba, Gárgoles de Abajo, Henche y Valdelagua, pertenecientes á esta Sección, den á este anuncio la publicidad conveniente y expongan al público la lista electoral inserta en el Suplemento al Boletin oficial, núm. 3, de 7 de Enero anterior, para que los electores comprendidos en la misma que tengan por conveniente, acudan á emitir sus votos.

Gualda 20 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Zacarias Huetos. —693

TORREVALDEALMENDRAS.

Para proceder en su tiempo á la rectificación ó apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de 1887 á 88, esta junta con cuya presidencia me honro, ha acordado hacer público, que todo contribuyente que lo sea en este distrito por los tres elementos de riqueza, presente sus relaciones de altas ó bajas que su propiedad haya experimentado, durante el corriente año con los formalidades reglamentarias y término de 20 días, siguientes al en que aparezca este inserto en el Boletin oficial, en la Secretaría del Ayuntamiento; pues pasados no se admitirán.

Se suplica á los Sres. Alcaldes constitucionales y de barrio de los pueblos de Alboreca, Villacorza, Riosalido, Pozanzos, Sigüenza y sobre todo al de Valdealmendras, den la mayor publicidad á este anuncio, haciéndolo saber á los contribuyentes de sus localidades para que no aleguen ignorancia.

Torrevaldealmendras 24 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Angel Perdices. —701

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

Don Manuel del Valle y Llano, Juez de Instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Mateo Ortega García, vecino de Cendejas del Medio, en causa criminal, por el delito de estupro, se venden en segunda y tercera pública subasta, los bienes muebles y raíces embargados al mismo, que rebajado el 25 por 100 de la primera, y con la tasación que sirvió de tipo para la segunda, son los siguientes:

Muebles.

Pesetas. Cts.

Tres fanegas y tres celemines de trigo bueno, en..... 20 90
Una fanega y ocho celemines de ceba-

da en..... 9 13
Dos angueras de paja, en..... 3 38

Raíces.

Una tierra en Mata espesa ó Rasillos, de cabida dos celemines, en dos pedazos; linda al Saliente Dehesa, Sur Pedro López, Poniente herederos de Gabino Gómez y Norte Lorenzo Escribano, en..... 15 »

Otra en el Salegar; linda al Saliente herederos de Ramón García, Sur Marcelino Cañamares ó Fulgencio de Francisco, Poniente Aniceto Ortega y Norte Francisco Salvador, en..... 22 50

Otra en la Cerrada de la Cruz, de tres celemines; linda Saliente tierra de Alejandra Bravo, Sur Felipe Navarro, Poniente D. Franco Pastor y Norte Genaro Moreno, en..... 18 75

Otra en el Prado del Cabildo, de un celemin; linda al Saliente yermo, Sur Mariano Valdehita y Salvador y Norte Felipe Navarro, en..... 7 50

Otra en la Peñuela, de haber un celemin; linda Saliente tierra de Juan López, Sur y Norte camino de la Torre y senda y Poniente Aniceto Ortega, en..... 7 50

Otra en el Cendacho, de haber dos celemines; linda al Saliente tierra de Mauricio Moreno, Sur Ildefonso Blanco, Poniente D. Franco Pastor y Norte Aniceto Ortega, en..... 11 25

Otra en el Cañuelo, de medio celemin; linda al Saliente tierra de D. Franco Pastor, Sur el arroyo, Poniente Lorenzo Escribano y Norte Mauricio Moreno, en.... 7 50

Otra en tras de las Parras, de medio celemin; linda Saliente tierra de Petra Salvador, Sur Victor Gonzalo, Poniente Mauricio Moreno y Norte Genaro Moreno, en..... 7 50

Otra en la Noguera de las Minas, de haber tres celemines; que linda al Saliente viña de D. Manuel Utande, Sur de Tomás Salvador, Poniente dicho Sr. Utande y Norte Bernabé Manso, en..... 15 »

Otra en las Heras de Padrastró, de haber dos celemines; linda Saliente tierra de Pio García, Sur Lorenzo Escribano, Poniente Fulgencio de Francisco y Norte herederos de Mariano García, en..... 18 75

Otra en la Hoya buena, de dos celemines, linda Saliente y Norte la Dehesa de Padrastró, Sur Aniceto Ortega y Poniente Tomás Bravo, en..... 7 50

Otra en Valzarzosa, de un celemin que linda al Saliente y Norte yermo, Sur; tierra de Lorenzo Escribano y Poniente de los herederos de Gabino Gómez, en..... 7 50

Otra en la Casquera de la Casilla, de haber dos celemines; linda al Saliente tierra de Bernabé Manso, Sur camino de Jirueque, Poniente Pedro Ortega y Norte de Bernabé Manso, en..... 18 75

Otra en el Molar, de un celemin, en... 7 50

Otra en la Fuente, de celemin y medio; que linda al Saliente tierra de Bernabé Manso, Sur con el camino de Jirueque, Poniente Lorenzo Escribano y Norte Felipe Navarro, en..... 15 »

Otra en el alto del Reguerón, de un celemin; linda al Saliente y Norte Manuel

Ortega, en..... 2 »  
 Otra de tres celemines en el alto del Olmillo Roque, no se saben los linderos, en..... 2 »  
 Otra en las Barranqueras, de celemin y medio; linda al Saliente tierra de los herederos de Juan Gonzalo, Sur Victor Calvo, Poniente Lorenzo Escribano y Norte liego, en..... 2 »  
 Otra en los Rasillos, de dos celemines; linda al Saliente tierra de Isaác Ambla, Sur dicho Isaác, Poniente Ildefonso Blanco, en..... 15 »  
 Otra viña en la Hoya, de tres celemines; linda al Saliente viña de Martín Muñoz, Sur la senda, Poniente viña de Fulgencio de Francisco y Norte Gabino Gómez, es la tercera parte de toda, tasada esta parte, en..... 30 »  
 Otra viña en la Cabecera de la Hoya, de un celemin; linda Saliente y Poniente viña de Juan Gomez, Sur de Lorenzo Escribano y Norte la senda, en..... 11 25  
 Otra viña en los Urbanos, de celemin y medio; linda Saliente otra de Lorenzo Escribano, Sur senda, Poniente de José Barbero y Norte de Bernabé Manso, en..... 15 25  
 Otra en el Regueron, de un celemin, parte igual con sus hermanos; linda Saliente viña de Juan García, Sur de Francisco Salvador, Poniente de Juan Muñoz y Norte de Casimiro Lozano, en..... 3 75  
 Una casa sita en la calle de las Heras de esta población, señalada con el número 7, construida de canto y yeso; linda á la derecha entrando con corral de Juan López y á la espalda ó sea al Norte, con casa del expresado Juan López, y á la izquierda entrando ó sea al Poniente, la calle Pública, al frente ó sea al Mediodía, su entrada y la cañada Real, en..... 187 50  
 Medio corral en la calle de la Fuente, particionero con su hermano Aniceto Ortega, construido de canto y yeso, tiene parte cubierta de teja y parte sereno; linda á la derecha entrando paso á varias heredades y tierra de D. Franco Pastor, á la espalda ó sea al Saliente, con casa de Julián García, á la izquierda ó sea al Norte, corrales de Manuel Ortega Salvador y al frente ó sea al Poniente, su entrada y tierras de labor, en..... 75 »  
 Un cocedero y tinaja en la calle de la Fuente, cuya situación la tiene por dentro de la casa de Gabino García, de esta vecindad; linda á la derecha entrando ó sea al Norte, y á la espalda Poniente, portal de la expresada casa de Gabino García, al Sur ó sea á la izquierda entrando, casa de D. Antonio Gabiña; ocupará una superficie de cuatro metros cuadrados. La tinaja es de cabida de unas sesenta arrobas, en..... 45 »  
 El remate será doble y simultáneo en la Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Cendejas del Medio, el día 28 del corriente mes, á las once en punto de la mañana para los bienes muebles, y el 9 del próximo mes de Abril á igual hora, para los inmuebles, y se admitirán proposiciones para estos últimos sin sujeción á tipo, siendo requisito indispensable para hacerlas, exhibir la cédula personal y depositar previamente en mesa

de Juzgado el 10 por 100 de la tasación. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.  
 Dado en Sigüenza á 19 de Marzo de 1887.—  
 Manuel del Valle.—Por mandado de su señoría.—  
 Santiago Raso. —687

Juzgados municipales

PUEBLA DE BELEÑA.

D. Alfonso Ramiro Vallejo, Juez municipal de esta villa de Puebla de Beleña, en el partido de Cogolludo.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada en este Juzgado municipal de un olivar en término de Beleña, según aparece su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 16, del lunes 6 de Febrero último, por no haberse presentado persona alguna en el acto, y en cumplimiento del art. 1504 de la ley de Enjuiciamiento civil, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación dada, su cabida y linderos es como sigue:

Pe setas Cts.

Un olivar con cien olivos en el sitio denominado la Solana de Valdepedrogordo, su cabida próximamente de una fanega y seis celemines, ó sean 46 áreas 57 centiáreas; linda Saliente Dionisio Merino, Mediodía Trifon Sanz, Poniente herederos de Lino Lucía y Norte Julián Rodríguez, tasada en..... 225 »

La finca deslindada se saca á pública subasta por segunda vez, para con su importe hacer pago á D. Agustín de la Torre de 25 pesetas y además las costas y gastos causados que adeuda Calixto Ollero, vecino de Beleña, según juicio verbal celebrado en este Juzgado municipal, cuya subasta se verificará sin suplir los títulos de propiedad, los que serán de cuenta del comprador.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado municipal el día 13 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y asimismo consignar en la mesa del expresado Juzgado el 10 por 100 antes de la subasta, la persona que trate de verificar la compra en su favor.

Puebla de Beleña á 21 de Marzo de 1887.—Alfonso Ramiro.—P. S. M.—Mariano Sanz. —677

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Antigua agencia de sustitución de quintos para Ultramar, á cargo de Honorato Sancho y Vidal Collada, establecida en Cuenca.

Se sustituye á los quintos que les haya correspondido servir en Ultramar, por 1.150 pesetas en dos plazos, mitad al otorgar la escritura y lo restante cuando haya embarcado el sustituto.

Para más detalles escribir á Cuenca á los expresados señores.